



SESIÓN PLENARIA

- 10.- Pregunta N.º 68, relativa a si se han desclasificado o se van a desclasificar las viviendas sociales que GESVICAN tiene vacías en el municipio de Valderredible, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [9L/5100-0068]**
- 11.- Pregunta N.º 69, relativa a motivo por el que GESVICAN puede desclasificar las viviendas sociales que tiene en el municipio de Valderredible para convertirlas en viviendas libres, presentada por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular. [9L/5100-0069]**

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Puntos 10 y 11 del orden del día que se agrupan a efectos del debate.

Sra. Vicepresidenta.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Preguntas N.º 68 y 69 relativas a si se han desclasificado o se van desclasificar las viviendas sociales que GESVICAN tiene vacías en el municipio de Valderredible

Y a motivo por el que GESVICAN puede desclasificar las viviendas sociales que tiene el municipio de Valderredible para convertirlas en viviendas libres, las dos presentadas por D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso, del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sr. Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sra. Presidenta.

Doy por formuladas las preguntas.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias.

Tiene la palabra el Gobierno. Para la contestación, tiene la palabra el Sr. Mazón, Consejero de Obras Públicas y Vivienda.

EL SR. CONSEJERO (Mazón Ramos): Buenas tardes. Muchas gracias, Sra. Presidenta.

Bien. Respecto a sus preguntas, lo primero que le quiero señalar es que no son viviendas sociales, que ya no existe esta categoría, son viviendas protegidas. En fin, todos nos entendemos, pero la palabra vivienda social no está... Ni tampoco la palabra desclasificar; ya sabe que las viviendas no se desclasifican, sino que se califican o se descalifican. Tampoco tiene importancia, pero hay otros lugares donde sí tiene mucha importancia, por ejemplo, en el urbanismo hay que tener mucho cuidado cuando se habla de clasificar y cuando se habla de calificar.

En este caso, yo entiendo que usted me ha preguntado correctamente, que es calificar y que las viviendas se refiere a viviendas protegidas. Bien.

En Polientes, hay una promoción de 23 viviendas, de las cuales, se vendieron nueve, se han alquilado cuatro y hay 10 que están disponibles, disponibles.

Entonces, hasta la fecha no se han vendido. Y se ha estudiado el abanico de posibilidades para ver si conseguimos algún tipo de demanda, puesto que en este caso, en Polientes pues no lo hay y el objeto era intentar conseguir financiación.

Usted me pregunta que cuál es el motivo, GESVICAN puede descalificar vivienda. Probablemente, usted ha leído el acuerdo del acta del Consejo, en el cual se decía que se acordaba que se facultaba al Director de GESVICAN, al Director-Gerente, para proceder a la desclasificación -a la descalificación, poníamos- de las viviendas, estaba bien puesto. Y, en cualquier caso, le quiero decir que esto es un error. ¡eh! Es un error del acta, lo he comentado con el Secretario, realmente, no se aprobó exactamente esto. Lo que se dijo era que podía proponer, no que él tuviera facultad para poder descalificar, que sabemos que no la tiene, porque para calificar y descalificar tiene que ser un organismo oficial y la empresa GESVICAN, pues es una empresa y no puede, ¡eh!

Entonces, nosotros creemos que aquí ha habido efectivamente una mala transcripción del acuerdo. El acuerdo se decía que podía proponer -proponer- distintas medidas y en su caso se podría obtener otro tipo de calificaciones que podían ser variadas. Pero realmente todo esto son propuestas que el Director-Gerente debe traer al Consejo de Administración.



Parlamento de Cantabria
DIARIO DE SESIONES

Página 1530

11 de abril de 2016

Serie A - Núm. 28

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Consejero.

Sr. Diputado. Turno de replica, tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sra. Presidenta.

Bueno, hombre, cuando nos referimos a viviendas sociales, ya entendemos todos lo que son viviendas sociales. Efectivamente, son de promoción pública, promoción privada, son protegidas, VPO.

Y bueno, yo le he hecho la pregunta, efectivamente, leyendo el acuerdo del acta de GESVICAN. Pero además fue el acuerdo de un acta de GESVICAN del 16 de septiembre, prácticamente nada más llegar ustedes. Ustedes llegaron el 7 de julio. Y dice, textualmente, el acta; el acta dice, textualmente: "Acuerda unánimemente facultar al Director-Gerente de la Sociedad, para que proceda a la descalificación de las viviendas situadas en Polientes, en la medida que resulte conveniente para su venta. Realizando los trámites necesarios, ante la Dirección General".

Aquí no dice que las tiene que descalificar. Dice: Que proceda a la descalificación, ante la Dirección General de Vivienda, realizando los trámites necesarios ante la Dirección General, aquí no dice que la tiene descalificar, aquí dice: que proceda a la descalificación ante la Dirección General de Vivienda, que es la que tiene que descalificar una vivienda protegida. Por lo tanto, está bien redactado. Sí, sí, está bien redactado.

Aquí lo que se dice es que ustedes le dicen al Director-Gerente que proceda a descalificar las viviendas si es conveniente para su venta. Y si es conveniente para su venta, porque las viviendas son de régimen protegido para la venta eh, sí, sí, aunque se está utilizando también de alquiler con opción a compra, ¿no?

Por lo tanto, si ustedes dicen al Gerente que proceda a la descalificación para su venta, es para su venta libre. Sí, sí, sí. Además estoy convencido que ustedes lo han querido hacer así.

Y entonces más vale que no descalifiquen estas viviendas, estaremos atentos a ver si se descalifican o no.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Diputado.

Turno de dúplica del Gobierno, tiene la palabra José María Mazón.

EL SR. CONSEJERO (Mazón Ramos): Bueno bien, efectivamente se pueden descalificar, pero se pueden descalificar para otra forma de calificar, para alquiler con opción a compra o para vivienda libre, si usted...

Porque vamos a ver GESVICAN es una empresa, esta empresa necesita gastar, o sea necesita incurrir en gastos y necesita gastos de conservación, de mantenimiento y tenemos ahí un patrimonio ocioso con muchas dificultades en estos momentos para acogernos a los regímenes de calificación.

Por lo tanto, sí le hemos dicho que estudie la posibilidad de que si nosotros podemos vender digamos cuatro viviendas en el mercado libre y en ese momento existe un comprador, si se descalifican, pues nosotros entendemos que estamos facultados.

Porque se puede descalificar por motivos de interés público, tanto el decreto estatal como el decreto autonómico regula la posibilidad de descalificar por motivos de interés público. Y yo creo que no hay mayor interés público que el no tener una vivienda vacía y en segundo lugar poder financiar a una empresa que necesita ingresos.

Luego, si usted quiere que tengamos una vivienda desocupada, e incurriendo en gastos pues yo creo que no está defendiendo el interés público. Por lo tanto nosotros estamos intentando conseguir mecanismos para que esto sea lo más eficiente y eficaz posible.

Nada más.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.

Señorías, concluido el orden del día, se levanta la sesión

(Finaliza la sesión a las diecinueve horas y veintiún minutos)